

19 de Mayo de 2005

## **RESOLUCION JEFATURAL Nº 086-2005-INRENA**

### **CONCORDANCIA:**

– R.J. Nº 322-2006-INRENA (Disponen la publicación de la memoria descriptiva y mapa que delimita la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Yanachaga Chemillén)

Lima, 21 de abril de 2005

### **VISTO:**

El Oficio Nº 336-2005-INRENA-IANP, de fecha 23 de marzo del 2005, por el cual la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas remitió a la Jefatura del INRENA para su aprobación, la propuesta para la actualización del Plan Maestro del Parque Nacional Yanachaga-Chemillén y los Informes Nº 076-2005-INRENA-IANP/DO-ANP y el 083-2005-INRENA-IANP/DPANP, que sustenta la conformidad con la propuesta alcanzada;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 68 de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas

Que, mediante Decreto Supremo Nº 068-86-AG, se estableció el Parque Nacional Yanachaga-Chemillén sobre una superficie de ciento veintidós mil hectáreas (122 000 ha) ubicada en los distritos de Oxapampa, Villa Rica, Huancabamba y Pozuzo de la provincia de Oxapampa, región Pasco, para la protección de la diversidad de especies de flora y fauna silvestre existentes en el área; y de las cuencas ubicadas en las vertientes de la Cordillera Yanachaga;

Que, según lo previsto por la Ley de Áreas Naturales Protegidas, dada por Ley Nº 26834, en su artículo 8 y lo dispuesto por su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 038-2001-AG, en su artículo 3, el Instituto Nacional de Recursos Naturales-INRENA es el ente rector o autoridad nacional competente del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SINANPE;

Que, la citada Ley establece, en su artículo 18, que las áreas naturales protegidas contarán con documentos de planificación de carácter general y específicos por tipo de recurso y actividad aprobados por el INRENA con participación de los sectores correspondientes, los que constituyen normas de observancia obligatoria para cualquier actividad que se desarrolle dentro de las áreas naturales protegidas;

Que, la Ley de Áreas Naturales Protegidas, en su artículo 20, establece que la autoridad nacional aprobará un plan maestro para cada área natural protegida, el cual constituye el documento de planificación de más alto nivel de las mismas, en el que se define la zonificación, estrategias y políticas generales para la gestión del área; la organización, objetivos, planes específicos requeridos y programas de manejo; y, los marcos de cooperación, coordinación y participación relacionados al área y su zona de amortiguamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 035-87-AG-DGFF, se aprobó el Plan Maestro del Parque Nacional de Yanachaga-Chemillén y con Resolución Jefatural N° 307-2001-INRENA, se estableció provisionalmente la zona de amortiguamiento de la citada área natural protegida;

Que, la Estrategia Nacional para las Áreas Naturales Protegidas-Plan Director, aprobada mediante Decreto Supremo N° 010-99-AG, establece que los planes maestros serán elaborados por medio de un proceso participativo y deben ser revisados cada cinco (5) años;

Que, asimismo, el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, en su artículo 37, numeral 4), señala que el Plan Maestro es aprobado mediante Resolución Jefatural del INRENA, con una vigencia de cinco (5) años, a propuesta de la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas, actual Intendencia de Áreas Naturales Protegidas;

Que, por Resolución de Intendencia N° 012-2003-INRENA-IANP, se aprobaron los términos de referencia para la actualización del Plan Maestro del Parque Nacional Yanachaga-Chemillén;

Que, el Jefe del Parque Nacional Yanachaga-Chemillén junto al Equipo Técnico, conformado para la actualización del plan maestro de dicha área natural protegida, ha presentado a la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas la propuesta para la actualización del citado plan maestro, propuesta elaborada sobre la base de los estudios técnicos realizados, así como del amplio proceso participativo que involucró a la población local y las instituciones públicas y privadas vinculadas a la conservación del área natural protegida y su zona de amortiguamiento;

Que, mediante Informe N° 083-2005-INRENA-IANP/DPANP y el Informe N° 076-2005-IANP/DO-ANP, la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas manifiesta su conformidad con la citada propuesta, por lo que remite a la Jefatura del INRENA, mediante Oficio N° 336-2005-INRENA-IANP, la propuesta para la actualización del Plan Maestro del Parque Nacional Yanachaga-Chemillén, para su respectiva aprobación;

De conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 8 y artículo 20 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, y el numeral 4) del artículo 37 de su reglamento; y,

En uso de las facultades otorgadas mediante el artículo 8, inciso j) del Reglamento de Organización y Funciones del INRENA, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2003-AG.

**SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar la actualización del Plan Maestro del Parque Nacional Yanachaga-Chemillén, como documento de planificación de más alto nivel del área natural protegida, que orienta, entre otros, el desarrollo de las actividades al interior del citado parque nacional y su zona de amortiguamiento, integrado con las actividades que se lleven a cabo al interior de la Reserva Comunal Yanasha y el Bosque de Protección San Matías-San Carlos; el cual corre adjunto a la presente resolución como Anexo y se encuentra a disposición del público en general en la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas del INRENA y la página web institucional.

Artículo 2.- Encargar a la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas velar por la implementación de las estrategias establecidas en el referido plan maestro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LEONCIO ÁLVAREZ VÁSQUEZ

Jefe

Instituto Nacional de Recursos Naturales